

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO  
FUNDACIÓN ALCORAZ**





## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



<b>Proyecto</b>	<b>Código de Buen Gobierno</b>
<b>Responsable</b>	Patronato
<b>Versión</b>	Primera
<b>Fecha</b>	Marzo 2021
<b>Aprobado por</b>	Patronato

<b>Versión</b>	<b>Cambio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobación</b>



## **I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Fundación Alcoraz (en lo sucesivo, "la Fundación" o "la Entidad"), los miembros de su Patronato, así como a directivos, empleados, jugadores, técnicos, entrenadores, personal médico o de fisioterapia y colaboradores de la misma (en adelante, "Personas Vinculadas"), en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen los fines de la Fundación. Adicionalmente, tiene por objeto, establecer los requisitos de transparencia para asegurar las más altas cotas en relación con la misma.

## **II. MISIÓN Y FINES DE LA FUNDACIÓN ALCORAZ.**

La Fundación Alcoraz tiene por objeto el apoyo del deporte y en especial del fútbol en la ciudad de Huesca, lo que se desarrollará a través de la promoción, fomento y difusión de actividades deportivas, tanto profesionales como amateurs y deporte base.

A tal efecto, y como se prevé en el artículo 6 de los Estatutos de Fundación, la Fundación desarrolla las siguientes acciones:

- Apoyo de la realización y difusión de las actividades deportivas, especialmente dirigidas a niños y jóvenes.
- Gestión del fútbol base del equipo concreto.
- Fomento del fútbol base a través de la creación de escuelas de fútbol integradas por equipos de diversas categorías.
- Organización, apoyo y difusión de la realización de torneos de fútbol, relacionados con el deporte base y amateur.
- Creación de una residencia para facilitar el alojamiento de jóvenes deportistas previamente seleccionados por sus capacidades y potencialidades.
- Impulso y apoyo de determinados proyectos y actividades deportivas de la ciudad, por su especial relevancia y repercusión.
- Organización de campus temporales relacionados con el fútbol, especialmente dirigidos a jóvenes.
- Gestión del patrimonio cultural y deportivo del club concreto para promocionar su imagen.
- Creación de un museo del club.
- Concesión de becas, ayudas y premios a nivel individual y colectivo para facilitar el acceso al deporte y la práctica deportiva para fomentar los valores deportivos.
- Colaboración con las universidades en el desarrollo de programas educativos deportivos tendentes a la formación y cualificación en materia deportiva (gestión, periodismo, medicina).
- Edición de publicaciones para difundir las actividades de la Fundación y del Club.
- Organización del voluntariado del club para que participe y colabore en determinadas actividades.
- Captación de stages deportivos de equipos nacionales y extranjeros.
- Desarrollo y apoyo de la realización de congresos, jornadas, conferencias, debates, estudios e investigaciones sobre temas relacionados con el deporte.
- Participación con las Administraciones Públicas en el fomento del deporte y sus valores, a través de los correspondientes Convenios de Colaboración.



- Colaboración con otras entidades públicas y privadas cuyas finalidades estén comprendidas en los objetivos de la Fundación.
- Fomento de las relaciones y actividades del club con su entero.
- Obtención de apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de la Fundación, de las entidades públicas y privadas y de las empresas y de personas a título individual.
- Colaboración con el sostenimiento y conservación del patrimonio deportivo.
- Realización de cualquier otros servicios y actividades que la Fundación acuerde o decida prestar o realizar y que no hayan quedado indicados siempre que contribuyan al fomento del deporte y de sus valores.

El Patronato, como órgano de gobierno y representación de la Fundación, es a quien corresponde cumplir los fines fundacionales, y administrar los bienes y derechos del patrimonio de la Fundación.

Asimismo, y tal y como reza el artículo 7 de los Estatutos, al menos el 70% de los resultados de las explotaciones económicas e ingresos deberán ir destinados al cumplimiento de los fines fundacionales, siendo el Patronato, bajo criterios de imparcialidad y no discriminación, quien deberá determinar los beneficiarios de las actividades de la Fundación.

### **III. CÓDIGO ÉTICO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA**

La Fundación Alcoraz declara su adhesión al Código Ético de las Sociedad Deportiva Huesca, S.A.D (en adelante, "SD Huesca") y sus principios y valores, considerándolo, además, como la referencia que debe orientar y guiar la conducta de todas las Personas Vinculadas.

### **IV. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

La Fundación desarrolla diferentes acciones de Responsabilidad Social Corporativa, desde su colaboración con el progreso y bienestar de la ciudad de Huesca y su provincia, con especial atención al interés general, igualdad de oportunidades y no discriminación.

En este sentido cabe mencionar las distintas iniciativas puestas en marcha por la Fundación en distintas áreas, siendo especialmente relevantes las siguientes:

- Promoción del fútbol base, y mejora de la accesibilidad de niños y jóvenes a la actividad física, a través de iniciativas como la creación de ayudas, organización de campus, creación y gestión de una residencia de jóvenes deportistas y apoyo al deporte local.
- Desarrollo y mantenimiento de la reputación del Club, a través de iniciativas como la creación de un Museo del Club y gestión del patrimonio cultural y deportivo.
- Creación y desarrollo de un área formativa, a través de colaboraciones con Universidades y Administraciones públicas, para promover la cualificación y conocimiento en materia deportiva y el fomento del deporte.

### **V. INDEPENDENCIA**

La Fundación Alcoraz y la SD Huesca tienen formalizado un Convenio de Colaboración recíproca que permite a la SD Huesca coadyudar a los fines de la Fundación y a la Fundación apoyar al club en la consolidación, protectorado, perdurabilidad, desarrollo y gestión de las actividades del Club, así como las aportaciones económicas y no económicas que se deberán realizar durante el período de vigencia del citado Convenio.

La Fundación Alcoraz ostenta la condición de accionista mayoritaria del Club, y tal como se señala en el Convenio de Colaboración anteriormente mencionado, esta gestionará su



participación en el Club con respecto al interés social del mismo, preservando en todo momento los valores propios del club y su desarrollo socio – económico.

Asimismo, se señala que la Fundación tendrá encomendada la gestión de las categorías inferiores y escuela de fútbol, así como la de los clubs que tengan en vigor acuerdos de colaboración o vinculación.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido, se ha creado una Comisión de Seguimiento para asegurar la coordinación y aplicación de lo previsto en el Convenio, con representación de ambas partes.

## **VI. CONTROL, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS**

El Patronato deberá cumplir los fines fundacionales, administrando adecuadamente el patrimonio de la Fundación, administrando los recursos de la manera más eficiente posible, buscando, en todo momento, optimizar la aplicación de los mismos.

Por ello, se mantendrá un equilibrio entre los recursos que se dispone y los programas o proyectos que se llevarán a cabo, sin exceder la capacidad financiera de la institución.

En este sentido el Patronato elaborará una planificación a medio y largo plazo, en base a criterios razonables y transparentes, de manera que periódicamente se verificará el grado de cumplimiento y seguimiento de esta planificación.

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se desarrollarán con transparencia, imparcialidad y objetividad, aplicándose en los mismos criterios de calidad y coste.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Fundación considera la transparencia como un principio básico que debe regir su actuación. Por ello, actuará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En aras de integrar este principio como eje vertebrador del funcionamiento de la misma, se utilizará como principal herramienta la página web, a través de la cual se informará al público en general, a terceros o a cualquiera que pretenda tener conocimiento de la actividad de la Fundación.

Asimismo, se garantizará a través de los medios que se consideren adecuados, la difusión de información sobre:

- Las actividades y fines de la Fundación;
- Beneficiarios e información sobre los contratos y convenios suscritos con las Administraciones Públicas, indicando información como la duración, importe, procedimiento de adjudicación y cualquier otra información que pudiera ser relevante;
- Subvenciones y/o ayudas públicas recibidas, indicando su importe, objetivo y finalidad;
- Planes anuales y presupuestos con descripción de partidas presupuestarias, información actualizada y estado de los mismos;
- cuentas anuales e informes de auditoría;
- Retribuciones, en su caso, que perciban ciertos responsables de la Fundación, así como aquellas indemnizaciones que puedan percibir por el abandono de su cargo;
- Políticas corporativas, así como cualquier otra información que se considere relevante.

## **VIII. COLABORACIÓN**



La Fundación podrá colaborar con otras empresas, entidades e instituciones tanto públicas como privadas, con el objetivo de alcanzar un mayor impacto social y relevancia en las actividades que realiza, reconociendo la colaboración institucional como un pilar básico en el funcionamiento de la misma.



## **IX. ESTRUCTURA DE GOBIERNO – PATRONATO Y PATRONOS**

### **a) Composición, competencias y obligaciones del Patronato**

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, a quien corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

El Patronato quedará compuesto por un número de patronos no inferior a ocho ni superior a quince, de manera que se garantice un funcionamiento eficaz y participativo.

Asimismo, los patronos desempeñarán sus funciones durante cuatro años, renovándose por mitad y pudiendo ser reelegidos.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. El Patronato dará la información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados

### **b) Organización interna del Patronato**

El Presidente o Presidenta del Patronato se designará entre los miembros del mismo, y, entre las distintas funciones y facultades atribuidas por Ley y los Estatutos, convocará y dirigirá las reuniones del Patronato y velará por el fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicho órgano.

El Patronato designará entre sus miembros a un Vicepresidente, que deberá sustituir al Presidente en casos de ausencia o enfermedad, pudiendo actuar en representación de la Fundación en determinados supuestos que determine el Patronato.

El Patronato designará a un Secretario o Secretaria. Son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente se deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia, o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

### **c) Funcionamiento**

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros. La convocatoria se ha de llegar a cada uno de sus miembros al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

### **d) Obligaciones y responsabilidad de los patronos**

Entre otras, son obligaciones de los patronos:

- hacer que se cumplan los fines de la Fundación;
- concurrir a las reuniones a las que sean convocados;



- desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal;
- mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la fundación;
- cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos, o por los realizados sin la debida diligencia con la que deban desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieron expresamente a él.

Los patronos podrán recabar, con las más amplias facultades, la información que precisen para el cumplimiento de sus funciones.

#### **e) Vocales Externos**

El Patronato puede acordar el nombramiento y designación de vocales externos que tendrán como función el asesoramiento al Patronato en sus respectivas áreas.

El nombramiento deberá recaer en personas de reconocido prestigio y que cuenten con los conocimientos y la experiencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

### **X. SELECCIÓN DE PERSONAL: DESARROLLO PROFESIONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La Fundación promueve el desarrollo personal y profesional de sus empleados, fomentando un ambiente de igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, poniendo medios suficientes para el desarrollo de su actividad, asegurando la no discriminación, y basando cualquier proceso de promoción u ascenso a los méritos, capacidades y desempeño mostrados y evaluados por el personal.

Asimismo, las Personas Vinculadas deberán promover un ambiente de trabajo ético, cómodo, seguro y saludable, prohibiéndose cualquier conducta de acoso, discriminación o simplemente fuera de los estándares profesionales exigidos.

La Fundación adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación aplicable para garantizar la seguridad y salud, tanto de sus empleados como de terceros.

### **XI. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Todas las personas vinculadas deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar o dar la impresión de generar conflictos entre los intereses particulares y los de la Fundación. Para ello, deberán actuar con cumplimiento de sus responsabilidades con lealtad y en defensa de los intereses de la Fundación.

Por todo ello, la Fundación Alcoraz declara su adhesión a la Política Anticorrupción de la Sociedad Deportiva Huesca, los principios, valores y procedimientos contenidos en la misma, como una referencia para guiar y orientar la conducta tanto de empleados como de Personas Vinculadas en esta materia.

### **XII. INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO Y A LA LEY**

La Fundación promueve el cumplimiento de este Código de Buen Gobierno, del Código Ético y de las Políticas y Protocolos a él asociadas, mediante su difusión interna a todas las Personas Vinculadas.





Los incumplimientos que se conozcan o sospechen tanto a este Código de Buen Gobierno, al Código Ético, a cualesquiera de las Políticas asociadas o a la Ley que se puedan haber cometido o estar cometándose, deberán ser comunicados a la mayor brevedad a través de las vías puestas en marcha por la Fundación a través del Protocolo de Puesta en Conocimiento.

### **XIII. RÉGIMEN SANCIONADOR**

La Realización de cualquier conducta que vaya en contra o que no cumpla con las obligaciones que se recogen a lo largo de la presente Política podrán tener consecuencias disciplinarias de conformidad a lo establecido tanto el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario de la Fundación.



## CÓDIGO ÉTICO



<b>Proyecto</b>	<b>Código Ético</b>
<b>Responsable</b>	Patronato
<b>Versión</b>	Primera
<b>Fecha</b>	Marzo 2021
<b>Aprobado por</b>	Patronato

<b>Versión</b>	<b>Cambio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobación</b>



## **1. INTRODUCCIÓN**

---

Este Código expone el conjunto de normas de actuación y conducta aplicables a los miembros de la Fundación resultando por tanto de aplicación a patronos directivos, empleados, jugadores, técnicos, entrenadores, personal médico o de fisioterapia y colaboradores de la misma (en adelante, Personas "Vinculadas").

Todas las Personas Vinculadas deberán leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético declarando su expresa renuncia a llevar a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales o contrarios a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen o reputación de la Fundación.

Los principios establecidos en el presente Código Ético serán desarrollados a través de los Protocolos y mecanismos de control incorporados en el Manual del Programa de Cumplimiento Normativo de la Fundación en el momento de aprobación del mismo y cualesquiera otros que pudieran ser incorporados en un futuro.

Nuestro compromiso y cultura se basa en los siguientes principios rectores:

### **A. INTEGRIDAD Y ÉTICA**

Nos regimos en todas las actividades que realizamos bajo los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con la Fundación, sea esta laboral o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, velando en todo momento por la buena reputación de la Fundación y desarrollando sus actividades diarias bajo los más altos estándares de Integridad.

### **B. JUEGO LIMPIO**

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de las actividades deportivas, con pleno respeto al Espíritu Deportivo y que desde el comienzo hemos fomentado y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas en este ámbito desarrollas sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, ect.).

### **C. TOLERANCIA 0 CON LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, RACISMO, XENOFOBIA O INTOLERANCIA EN EL DEPORTE**

El Deporte es una actividad que desarrollan personas libres, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia, sea esta, física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física y opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, así como manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza. Pondremos todas las medidas que sean necesarias para prevenir y, si fuera necesario, erradicar este tipo de manifestaciones y conductas.

### **D. TOLERANCIA 0 CON CUALQUIER MODALIDAD DE CORRUPCIÓN**

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de las competiciones, a realizar apuestas ilegales o utilizar información privilegiada, sobornos, cohecho o conflictos de interés, entre otros. Estos actos son incompatibles con el espíritu deportivo y alteran la esencia del mismo provocando rechazo en la Sociedad y desarraigo en nuestra afición. Estableceremos todos los mecanismos que sean necesarios para prevenir este tipo de conductas.



## **E. ESFUERZO, AMBICIÓN Y ENTREGA**

La Sociedad Deportiva Huesca S.A.D. (en adelante, "SD Huesca"), y por ende la Fundación Alcoraz, como accionista mayoritario de la misma, se caracteriza por ser una entidad deportiva ambiciosa, lo que queda plasmado en una constante evolución y progreso que venimos experimentando en los últimos años. La SD Huesca y sus filiales han venido consiguiendo grandes éxitos deportivos, gracias a la ambición, entrega y esfuerzo de todos los que pertenecen al Club y categorías inferiores, imprimiendo en nuestra actividad diaria todos estos principios, y otros como la garra y el valor, y siempre, con el extraordinario apoyo que nos brinda nuestra afición.

Todo ello, se recoge en el himno de la SD Huesca: FIELES SIEMPRE, SIN REBLAR.

## **F. EDUCACIÓN, RESPETO Y HUMILDAD**

Nos hemos caracterizado por ser una entidad respetuosa, que se desenvuelve en su actuar con humildad, garantizando de ese modo el respeto a todas las personas, entidades o instituciones con las que nos relacionamos, y todo ello está profundamente relacionado con la sinceridad y honestidad que nos caracteriza.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

---

El Presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todas aquellas Personas Vinculadas con la Fundación, ya sea esta una relación laboral o de otra naturaleza. Así, resulta de aplicación a miembros del Patronato, directivos, jugadores de los distintos equipos de la Fundación, miembros de los diferentes cuerpos técnicos, personal médico y de fisioterapia, empleados en general y colaboradores. Del mismo modo, resultará de aplicación a todos aquellos terceros (intermediarios, agentes, representantes, proveedores, patrocinadores, donantes, etc) siempre que se incluya en los respectivos acuerdos suscritos con ellos la cláusula de adhesión.

Toda persona vinculada con la entidad deberá firmar una declaración de compromiso en la que deberá certificar haber leído y comprendido el presente Código Ético y su compromiso de adherirse a lo establecido en el, obligándose por ello, a cumplir con todas y cada una de las pautas y reglas especificadas en este Código Ético y en la totalidad de Protocolos y Controles que penden del mismo. Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código y en los Protocolos y Controles, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario establecido al efecto.

## **3. CONFLICTOS DE INTERESES**

---

A diario tratamos con instituciones, personas o sociedades que mantienen relaciones con la Fundación. Es por ello importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés de la Fundación y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir si las personas vinculadas o relacionadas con la Fundación tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de interés pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente a la Fundación. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de interés, acude a las líneas de comunicación puestas al efecto.

## **4. CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN**

---



Desde la Fundación mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno o actuaciones que puedan ser consideradas corruptas.

Por esta razón, sólo aceptaremos/entregaremos obsequios que cumplan las siguientes características:

- a) tengan un valor simbólico o irrelevante;
- b) no conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades o su ámbito;
- c) no contravengan nuestras obligaciones;
- d) no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole;
- e) no causen un conflicto de interés.

Está prohibida la aceptación/entrega de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las cuales será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el **Protocolo Anticorrupción de la Fundación**.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptará obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por la Fundación por los costos de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo autorización expresa. Tales solicitudes y autorizaciones (en su caso) deberán realizarse por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tales como se describen en los anteriores apartados.

El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

- a) Pago de comisiones no justificadas
- b) Comisiones ilegales o excesivas
- c) Descuentos injustificados
- d) Donaciones no justificadas (partidos políticos, entidades que no sean ONG)
- e) Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas a la Fundación y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione la entidad.

## **5. JUEGO LIMPIO: AMAÑOS DE PARTIDOS Y APUESTAS ILEGALES**

---

No participaremos o nos asociaremos, directa o indirectamente, con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares, o negocios relacionados con partidos de fútbol. Tampoco tendremos relación alguna, activa o pasiva, en compañías, empresas, organizaciones, etc., que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.

En este sentido:

- 1) No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido o competición que afecte a la Fundación o a la SD Huesca.
- 2) No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que la Fundación o la SD Huesca participe (cualquiera de los equipos con independencia de su categoría). Esto incluye competiciones en las que se tenga



previsto jugar pero que no se hayan iniciado, y competiciones en las que hayamos sido eliminados.

- 3) No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que se realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada (ni en ningún otro) en relación con:
- El resultado de un partido de la propia competición
  - Cualquier circunstancia dentro de un curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquina...)
  - Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a la Fundación o a la SD Huesca.

La Fundación está profundamente comprometida con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros, así como una cláusula destinada a evitar las apuestas ilegales y el uso de información privilegiada.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, y no únicamente porque nos lo exige la legislación vigente, sino porque tenemos un gran compromiso con la Integridad, la Ética y el Juego Limpio en todas las actividades que desarrollamos.

## **6. CONTRA EL ACOSO**

---

La Fundación valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas. Creemos que la diversidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestra entidad. Con "diversidad" nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber de la Fundación proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea este laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea este cometido en persona o por cualquier otra vía. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el Protocolo contra el Acoso y la Discriminación de la Fundación.

De esta manera, no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona, o de un grupo de personas, con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

1. Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
2. Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, por lo que su dignidad resulta afectada.
3. Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual improcedente no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios o la coerción con fines sexuales.

## **7. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

---

La Fundación está firmemente convencida de que tenemos que proporcionar a todas las personas a ella vinculada un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de



prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionaremos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todo nuestro personal, dependiendo de su puesto dentro de la Fundación.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desempeñando las funciones encomendadas. Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, a no ser que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

---

La Fundación respeta firmemente el ámbito de todas las personas.

Se protegerán de forma absoluta los datos personales de todos sus miembros. Respecto al uso de medios informáticos, la Fundación respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existas irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente Protocolo de Conducta.

## **9. PUESTA EN CONOCIMIENTO**

---

En la Fundación nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al Programa de Cumplimiento Normativo aprobado por la entidad, a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de manera inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código o en el Programa en su conjunto, tenemos la obligación de notificarlo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para la Fundación o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas, despidos o acciones legales.

La Fundación no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevamos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud. Investigaremos asimismo exhaustivamente cualquier denuncia de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario y en el Régimen Interno. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

A efectos de asegurar la confidencialidad y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las personas vinculadas con la Fundación, la siguiente dirección de correo electrónico donde formular sus denuncias o comunicaciones: [cumplimiento@fundacionalcoraz.es](mailto:cumplimiento@fundacionalcoraz.es).

Asimismo, podrán dirigirse al Patronato, quien tiene la obligación de actuar con el más alto estándar de confidencialidad en relación a las informaciones recibidas. La Fundación se



adhiera al Protocolo de Puesta en Conocimiento, donde se detalla el procedimiento a seguir y los principios que lo rigen. Pueden obtener una copia del Protocolo a través del Patronato.